



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 619-2016-MPH/A.

Ayacucho, **28 SET. 2016**

VISTO:

El Informe N° 138-2016-MPH-A/12 de fecha 16 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, sobre designación de Coordinador ante el MVCS, en 07 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 1316-2016-VIVIENDA, la misma que tiene por objeto que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras Ciudades-PNC, brindará asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del Perfil-Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Gran Parque Recreativo y Cultural de la Ciudad de Ayacucho, en la Zona de Totoras (Carretera a Huanta), Distrito de Jesús de Nazareno" y, en cumplimiento a la Cláusula Octava: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES, la Municipalidad Provincial de Huamanga debe designar un Coordinador, el mismo que debe comunicar dicha designación al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. Edgar René Gargurevich Saavedra, Sub Gerente de Estudios y Proyectos como Coordinador ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en atención a la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 1316-2016-VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Arq. Edgar René Gargurevich Saavedra, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE